

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el escrito que antecede mediante el cual el Dr. MARCO ANTONIO PINZON POVEDA reasume el poder a el otorgado en el presente proceso, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de Septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE. CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR
APD. MARCO ANTONIO PINZON POVEDA
COR. marcopinzonp@hotmail.com
DDO. GLORIA INES DE FATIMA TAWIL GOMEZ
JUAN JACOBO EL KOURI TAWIL
RAD. 76001400302820220071000

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 821
Santiago De Cali, Veintidos (22) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820220071000

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, se observa que el profesional del Derecho Dr. MARCO ANTONIO PINZON POVEDA allega al despacho memorial contentivo de solicitud en la cual manifiesta que reasume el poder a él conferido inicialmente, y que, por medio de auto interlocutorio No. 1540 del 11 de septiembre de 2023, fue sustituido a favor del Dr. JOSE FERNANDO MUÑOZ LOPEZ, solicitud que se despachara favorablemente de conformidad con lo reglado en el Art. 75 inciso final del Código General del Proceso, que en su parte pertinente dice: “...*Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedara revocada la sustitución.*”

Por lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sustitución del poder conferido inicialmente al Dr. MARCO ANTONIO PINZON POVEDA identificado con C.C. No. 17.801.803 y T.P. No. 145.521, quien lo sustituyo a favor del Dr. JOSE FERNANDO MUÑOZ LOPEZ identificado con C.C. No. 16.628.393 y T.P. No. 148.867, la cual fue aceptada mediante auto interlocutorio No. 1540 del 11 de septiembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y el Art. 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al doctor MARCO ANTONIO PINZON POVEDA identificado con C.C. No. 17.801.803 y T.P. No. 126.459 del C.S. de la J., y cuyo correo electrónico es marcopinzonp@hotmail.com para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder a él conferido, y cuya sustitución fue revocada en la presente providencia, en virtud del escrito presentado por el mentado apoderado, quien manifiesta reasumirlo (Art. 74 y ss. del C.G. del P.)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 28 DE 2023
Ángela María Lasso
La Secretaria